Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ÑANDUTY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 17/2015

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cedula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 12570 de fecha 04 de junio de 2015 por una parte, y por la otra la firma **"TROVATO C.I.S.A."** con RUC N° 80001613-0, denominada en adelante EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Central N° 1.340 e/ Haití y Nicaragua, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. David Aníbal Martínez Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.269.130 y el Sr. Marcial Núñez Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.201.385, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 "PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de ***"PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA"*** bajo la modalidad de Contrato Abierto que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicada en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución de Adjudicación del Contrato; por la cual se adjudica el Ítem Nro. 4, y se declaran desiertos los Ítems Nros. 1, 2, 3 y 5, del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 *"PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 848 F.F. 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley *5.386,* asignado al Ministerio de Educación y Cultura.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 288.452

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 *""PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA"*, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NUÑEZ
Gerente Administrativo

Beatriz Vera Not
Directora General
Dirección General de Administración y F

Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 12570 de fecha 04 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por EL PROVEEDOR, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA incluido si corresponde)
4	501819 09-002	GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHIA Y SEMILLAS DE SESAMO	Unidad (Envase individual primario de 30 gramos tolerancia+- 5 gramos)	Envase individual primario de 30 gramos (tolerancia+- 5 gramos)	58.534	230.972	Memitas	Paraguaya	695	40.681.130	160.525.540
PRECIO TOTAL											**160.525.540**

Para el **ÍTEM N° 4** del presente contrato, el *Monto Total Mínimo* asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta millones Seiscientos ochenta y un mil ciento treinta (IVA incluido), y el *Monto Total Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Ciento sesenta millones quinientos veinte y cinco mil quinientos cuarenta (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Mirna Beatriz Vera Notar
Directora General
Dirección General de Administración y Finan

las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato se encontrará vigente desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en el PLAN DE ENTREGA de la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, de conformidad a la lista de Instituciones beneficiadas que obra en la misma sección.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Mirna Beatriz Vera No
Directora General
Dirección General de Administración y F

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de julio de 2015.-

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

TROVATO C.I.S.A.
PROVEEDOR

TROVATO CISA

MIRNA VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE